



Protocolo de Actuación frente a Desregulación Emocional y Conductual (DEC)

Introducción:

El objetivo de este Protocolo es unificar criterios en cuanto a la contención, acompañamiento, derivaciones y/o seguimiento de nuestros estudiantes, en base a los siguientes principios:

- **Cuidado de la Dignidad:** Proporcionar los medios para que todos los estudiantes puedan alcanzar la mayor independencia posible, y de este modo, puedan participar en todos los aspectos de la vida escolar.
- **Inclusión:** Procurar la participación estable y frecuente del estudiante en las actividades de la comunidad escolar. Presentar actividades variadas, dentro de normas de respeto básico y cuidado. Permitir el cuidado y protección de la dimensión emocional de los estudiantes, curso o pares.
- **Calidad Educativa:** Observaciones en aula que permiten la derivación oportuna. Entregar las adecuaciones curriculares y la evaluación diversificada que permita completar los Objetivos de Aprendizaje de cada asignatura. Intervención de especialistas externos a que han sido derivados para un mejor proceso de aprendizaje. Entrega de documentos de especialistas externos solicitados. Cumplimiento de acuerdos entre colegio/familia.
- **Mirada Interdisciplinaria:** Atención interdisciplinaria ofrecida a través de los profesionales que conforman el Equipo de Acompañamiento y Convivencia Escolar en las áreas de la Educación Diferencial, Psicología, Orientación y Pedagogía. Coordinan y acompañan las estrategias entre los especialistas externos y los agentes escolares internos. Entrega de documentación técnica con las sugerencias metodológicas concretas y específicas de especialistas externos a las necesidades de atención surgidas en el ámbito escolar, las que deberán sobreponer la consulta individual y contemplar el ámbito social.

Antecedentes normativos:

- Política de Convivencia Escolar
- Ley N°20.370: establece la Ley General de Educación (2009)
- El Decreto N°170 (2009)
- Ley N°20.422: establece normas de igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad (2010)
- Ley N°20.845: establece la Ley de Inclusión Escolar (2015)
- Decreto N°83 (2015)
- Ley 21.545(2023)
- Circular N° 586 (2024)

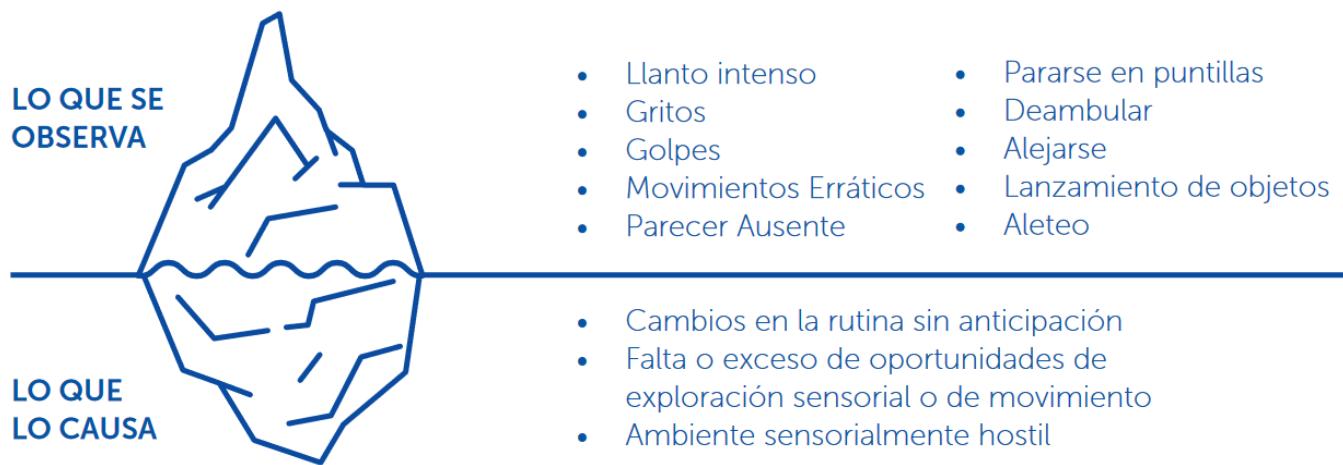


Antecedentes conceptuales:

Entenderemos por desregulación emocional, lo siguiente:

"Reacción motora y emocional a uno o varios estímulos o situaciones desencadenantes, en donde el niño/a, adolescente o joven (NNAJ) no logrará comprender su estado emocional ni logrará expresar sus emociones o sensaciones, presentando dificultades más allá de los esperado a su edad o desarrollo evolutivo para autorregularse y volver a un estado de calma y/o no logran desaparecer después de un intento de intervención del educador/a utilizado con éxito en otros casos; percibiendo externamente por más de un observador como una situación de "descontrol". (Construcción colectiva mesa regional Autismo, mayo 2019).

Existe una conducta observable en el estudiante durante una desregulación emocional y conductual y situaciones a la base, como causas, que podemos mejorar en el colegio.



Fuente: Adaptado de Estrategias Proactivas de Regulación Emocional, Federación Autismo Madrid, 2021.

Estrategias previas a la desregulación emocional y conductual en el colegio:

- **Formación docentes, asistentes de la educación y directivos en primeros auxilios psicológicos:** Equipar al interior del colegio a los adultos responsables con herramientas concretas para el mejor afrontamiento de estas situaciones cuando ocurran.
- **Sala de Contención y Calma:** Espacio disponible para contención emocional que puede ser usado como ambiente pertinente de contención en caso de que el estudiante lo acepte. Es un



espacio distinto al del aula y espacios escolares, con materiales de integración sensorial como estrategia de regulación, especialmente preparados para el descanso emocional.

- **Jornadas de Convivencia Escolar y Habilidades Socioemocionales:** Fortalecer la convivencia escolar y bienestar de los estudiantes con actividades reflexivas y creativas donde todo el colegio participa.

Procedimiento en desregulación emocional y conductual:

1. Intervención del Profesor de Aula:

Cuando un estudiante presenta una desregulación emocional y conductual en el aula, el profesor debe intervenir de inmediato utilizando estrategias de contención emocional.

2. Comunicación con Coordinación Escolar:

Si la desregulación persiste el profesor deberá comunicarse con la coordinación escolar para solicitar colaboración.

3. Coordinación inicia contención e informa al apoderado:

La Coordinación, tras recibir la comunicación del profesor, iniciará el proceso de contención del estudiante. Se notificará al apoderado telefónicamente sobre el inicio de este proceso. La coordinación escolar abordará la situación durante un máximo de 10 minutos, utilizando las estrategias adecuadas para contener al estudiante y ayudarlo a recuperar la calma.

En el caso que el estudiante con una desregulación emocional requiera atención médica inmediata, será trasladado al servicio de urgencias más cercano y un/a coordinador se comunicará con la familia para informar.

4. Derivación al Equipo de Acompañamiento y Convivencia Escolar:

Si la desregulación continúa, el estudiante será derivado al Equipo de Acompañamiento y Convivencia Escolar, donde un integrante del equipo se encargará de contener al estudiante durante 20 minutos adicionales. Se dispone para ello una Sala de Calma y Recuperación Emocional y un Patio de Juegos cercano a dicha sala para acompañar al estudiante durante la desregulación.

5. Retiro para Contención Digna con el Apoderado:

En caso de que la desregulación persista a pesar de los esfuerzos anteriores, se procederá a retirar al estudiante para que reciba contención digna y cercana por parte de su apoderado en casa. El apoderado tendrá derecho a recibir un comprobante por su asistencia al colegio para atender una desregulación emocional y conductual.

6. Registro de la Desregulación:

El profesional que haya realizado la última contención registrará la desregulación emocional y conductual en Registro de Desregulaciones, agrupado por estudiantes. Coordinación procederá a

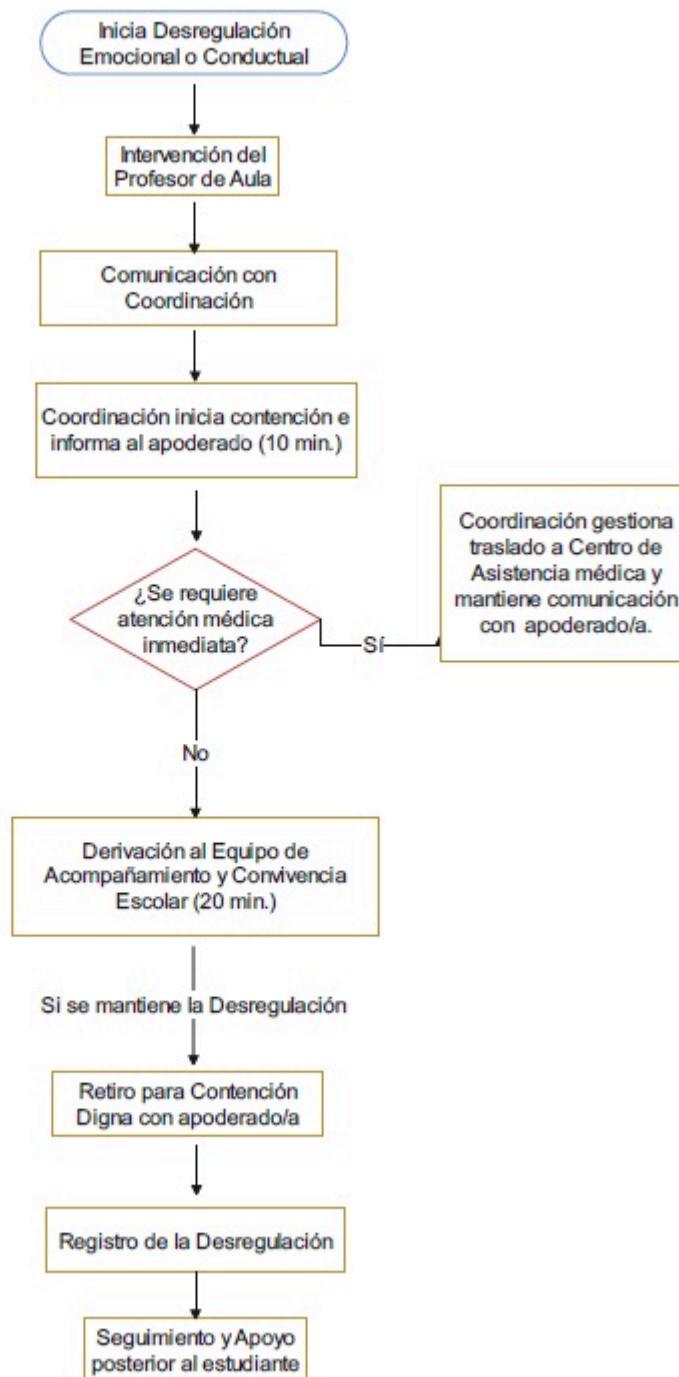


entregar al estudiante con su apoderado, quien será informado sobre los acontecimientos y futuras coordinaciones. Siempre será el/la coordinador/a quién tramita la salida.

7. Seguimiento y Apoyo Posterior:

Un profesional del Equipo de Acompañamiento y Convivencia Escolar coordinará con el apoderado, el profesor jefe y otros profesionales externos el seguimiento y apoyo para el estudiante, con el fin de prevenir futuras desregulaciones y garantizar su bienestar emocional y académico.

Diagrama de flujo Resumen Protocolo de Actuación en desregulación emocional y conductual





Tareas del Equipo de Acompañamiento y Convivencia Escolar en las Desregulaciones Emocionales o Conductuales

Un integrante del Equipo de Acompañamiento y Convivencia Escolar a cargo de la contención procederá a informar al profesor/a jefe cuando ocurran desregulaciones emocionales o conductuales.

El integrante del equipo a cargo de la contención informará al Equipo de Acompañamiento y Convivencia Escolar del colegio para que coordinar y definir estrategias a seguir entre las que se encuentra el nombrar un agente escolar definido para la coordinación de especialistas externos, agentes escolares internos y familia del estudiante.

Especialista a cargo de la contención, luego de la entrevista con apoderado/a, o bien en entrevistas citadas, en especial cuando la desregulación emocional sea frecuente, procederá a solicitar por correo digital, informe de especialistas externos con estrategias concretas para abordar la situación dentro del contexto escolar.



Anexos

Comprobante asistencia apoderado ante DEC al colegio:



**Apoderado retira estudiante ante desregulación emocional y/o conductual
Colegio Rubén Castro de Viña del Mar**

Nombre del estudiante: _____ **Curso:** _____

Asignatura/actividad previa a desregulación: _____

Nombre apoderado: _____ **Fecha:** _____ **Hora:** _____

Firma Apoderado

Firma Coordinación

EQUIPO DE ACOMPAÑAMIENTO Y CONVIVENCIA ESCOLAR

2024